



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 1240/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Ariel HUEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1145, al realizar la Práctica Supervisada, sin tener regularizado el segundo año de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1240/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1240/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la realización de la Práctica Supervisada, *sin* tener regularizadas previamente las asignaturas del 2do. año de la carrera,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.7 de la Ordenanza N° 1145, al alumno Pablo Ariel HUEL, Legajo N° 142579, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1493/2016



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior